



Andrés Nápoli

Director Ejecutivo, FARN. Magíster en Derecho Ambiental (Universidad de País Vasco, España). Director Ejecutivo de FARN desde 2013. Integra el Cuerpo Colegiado establecido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación que tiene a su cargo el control del Plan de Saneamiento del Riachuelo. Delegado electo en representación del público en la negociación del Acuerdo Regional por el acceso a información, la participación y justicia ambiental para América Latina y el Caribe. Docente de Posgrado en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo (UBA), la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Litoral (U.N.L), Universidad Torcuato Di Tella y el Centro de Estudios de la Actividad Regulatoria Energética (CEARE) de la UBA. Representante electo del público ante el Comité de Negociación del Acuerdo Regional de Escazu, sobre el "Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe".*

* El autor agradece muy especialmente los aportes y comentarios efectuados por Pía Marchegiani, y la atenta revisión de Ana Di Pangrazio.

Sin políticas integradoras no habrá ambiente ni desarrollo

Una década del Informe Ambiental Anual

El Informe Ambiental FARN (IAF) cumple 10 años y es un motivo por demás importante para destacarlo. Su primera edición fue realizada en el año 2009 siendo coordinada por María Eugenia Di Paola¹. Tal como lo expresara Daniel Sabsay en el prólogo de esa edición, con la publicación del IAF se buscó no solo "difundir y promover experiencias, investigaciones y trabajos desarrollados por nuestra organización", sino también generar "un documento de referencia en materia ambiental tanto a nivel nacional como internacional", que permita "realizar un seguimiento de los principales temas que conforman la agenda ambiental a través de los años²".

1. La primera edición del IAF de 2009 estuvo a cargo de María Eugenia Di Paola, Federico Sangalli y Silvina Coorsi.

2. Sabsay, D. A. (2009) Prólogo. Informe Ambiental Anual FARN. 2009. Págs. 11-12.

Hoy el IAF ha logrado posicionarse como un material de consulta y referencia de los temas ambientales, tanto a nivel nacional como regional, cuestión que puede verificarse en las numerosas citas a los más de 260 artículos publicados por los 300 autores que integraron las diferentes ediciones³ y que se efectúan de manera permanente en diversos documentos.

La consolidación de un modelo productivo con significativos impactos socioambientales

Esta publicación ha sido testigo de una vertiginosa década para los temas que hacen al ambiente y a los recursos naturales en particular. Aun cuando la explotación de este tipo de recursos no configura una actividad nueva en nuestro país o en la región en general, a lo largo de estos años se produjo una intensificación e incremento de los productos básicos de exportación tales como maíz, soja y trigo, situación que también se extendió a los metales y minerales.

Este modelo de crecimiento sustentado en la demanda de materias primas y de bienes de consumo ha generado un vertiginoso proceso de reprimarización de las economías⁴, lo cual se vio potenciado por el ingreso de naciones emergentes, como es el caso de China⁵.

Este proceso ha ido consolidando además lo que gran parte de la literatura crítica de América Latina considera un estilo de desarrollo extractivista⁶, el cual debe ser comprendido como aquel patrón de acumulación basado en la sobre-explotación de recursos naturales, en gran parte, no renovables, así como en la expansión de las fronteras hacia territorios antes calificadas como “improductivos”.

“La expansión de este modelo de acumulación produce concentración de tierras, recursos y territorios y conlleva además la profundización de la dinámica de desposesión o despojo de tierras, recursos y territorios y produce

3. Ver artículo de María Eugenia Di Paola “Una década de trabajo constante para la información y el desarrollo sostenible” en este Informe Ambiental FARN 2018.

4. Svampa, M. (2012) Consenso de los commodities, giro ecoterritorial y pensamiento crítico en América Latina. Disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/osal/20120927103642/OSAL32.pdf>

5. Mientras en 1990, China representaba tan solo un 0,6% del comercio exterior total de América Latina, en 2009, ya alcanzaba el 9,7%. “La mayor parte de las exportaciones de América Latina hacia China se han concentrado en productos agrícolas y minerales, mientras que las ventas de productos provenientes de la potencia asiática se ha basado en manufacturas que cada vez poseen mayor contenido tecnológico”. Slipak (2011) - Citado por Svampa, M. Op. cit.

6. Gudynas (2009), Schultz y Acosta (2009), Svampa y Sola Álvarez (2010).

nuevas y peligrosas formas de dependencia y dominación⁷.” “Entre los elementos comunes de esta dinámica podemos destacar la gran escala de los emprendimientos, la tendencia a la monoproducción o la escasa diversificación económica y una lógica de ocupación de los territorios claramente destructiva, que alienta la descalificación de otras lógicas de valorización de los territorios, los cuales son considerados como socialmente vaciables, o lisa y llanamente como «áreas de sacrificio», en aras del progreso selectivo⁸” Así definido, el extractivismo que comprende a la megaminería metalífera y la extracción de hidrocarburos actualmente no convencionales, pero que también se extiende a la construcción de grandes obras de infraestructura para la producción de energía con base en las represas hidroeléctricas, la expansión de la frontera pesquera y forestal y la generalización del modelo de agronegocios (soja y biocombustibles)⁹.

Dichas actividades no solo abarcan el territorio de los países, sino que al mismo tiempo busca ser potenciado por proyectos de infraestructura de gran escala regional¹⁰, que abarcan la construcción de hidrovías, puertos, carreteras y corredores biocénicos, que tienen como finalidad crear mejores condiciones para la exportación de productos primarios hacia sus puertos de destino, y que hoy se ven repotenciados a partir de nuevos instrumentos de financiamiento como el sistema de Asociaciones Público – Privadas (APP)¹¹.

Ello ha traído como consecuencia una fuerte proliferación de conflictos ambientales, que se han hecho visibles en las luchas de los movimientos indígenas y campesinos, así como en el surgimiento de nuevas formas de movilización y participación ciudadana, centrados en la defensa de los recursos naturales, la biodiversidad y el ambiente. Ello ha tenido como correlato lo que Enrique Leff (2006) llamara “la ambientalización de las luchas indígenas y campesinas y la emergencia de un pensamiento ambiental latinoamericano”. Asimismo, el escenario actual aparece marcado también por el surgimiento de nuevos movimientos socioambientales, rurales y urbanos (en pequeñas y medianas localidades), de carácter policlasistas, caracterizados por un formato asambleario y una importante demanda de autonomía, a las que se suman ciertas organizaciones no gubernamentales

7. Svampa, M. Op. cit.

8. Svampa, M. Op. cit.

9. Voces de Alerta 2011, citado por Svampa, M. Op. cit.

10. Previstos por la “Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana” (IIRSA), hoy agrupados bajo el “Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento” (COSIPLAN), dependiente de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR). Ver <http://www.iirsa.org/Page/Detail?menuItemId=122>

11. Ver artículo de Pia Marchegiani “El G20 y el ambiente ¿vamos en dirección correcta?” en este Informe Ambiental FARN 2018.

(ONG) ambientalistas, que no sólo acompañan la acción de organizaciones y movimiento sociales, sino que en muchas ocasiones forman parte de él¹².

Dicha situación cuenta además con episodios sumamente críticos en algunos países de América Latina y el Caribe, y tal como los destaca el informe “Global Witness 2017¹³”, en el cual se revela que 120 defensores del ambiente y la tierra fueron asesinados en esta región. La mayor parte de las víctimas fatales provienen de pueblos originarios o de personas que trabajan junto a ellos en la defensa de sus derechos, y en particular a los defensores del ambiente y la tierra, que desarrollan su actividad en oposición a proyectos extractivos y grandes obras de infraestructuras, que impactan de manera negativa su territorio.

En el caso argentino, el nivel de protesta socioambiental no ha cesado con el paso del tiempo. Sólo considerando los reclamos vinculados con la explotación de los recursos naturales, existen en la actualidad más de 40 puntos de conflicto en, al menos 12 provincias, que se mantienen casi constantes desde hace por lo menos una década¹⁴. La resistencia a la minería a cielo abierto, las movilizaciones y debates en torno a la sanción de la Ley de protección de Bosques Nativos, la Ley de Glaciares, la oposición a nuevas instalaciones de rellenos sanitarios en la metrópolis de Buenos Aires, las demandas de los vecinos afectados por la contaminación de las aguas, como el caso del Riachuelo o por el impacto que producen los agroquímicos (los “pueblos fumigados”) son la cara más visible de otras tantas manifestaciones que expresan una creciente conflictividad en relación al acceso, la disponibilidad, la apropiación, la distribución y la gestión de los recursos naturales¹⁵.

El modelo descrito no es patrimonio exclusivo de un solo tipo de gobiernos, sino que se ha implementado sin solución de continuidad tanto por los autodenominados gobiernos progresistas, como en aquellos otros que se sitúan en el marco de las políticas más neoliberales, liberales o desarrollistas.

12. Svampa, M. Op. cit.

13. Disponible en: <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/defender-la-tierra/>

14. Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (OLCA) <http://www.olca.cl>

15. Merlinsky, G. (2013) Introducción. La cuestión ambiental en la agenda pública en Cartografías del conflicto ambiental en Argentina. Gabriela Merlinsky (compiladora). Ed. CICCUS.

Por dónde viene la agenda

Tal como se expresó anteriormente, existe una convalidación y consolidación del modelo de base extractiva, en torno al cual giran la mayor parte de las esperanzas y tendencias de crecimiento que aspira a promover, por caso la actual gestión de gobierno, que además cuenta con el apoyo y beneplácito de una gran parte del arco político argentino.

En otras ediciones de este mismo Informe se señaló que muchas de las acciones y decisiones adoptadas por la actual administración parecían encaminarse en direcciones diametralmente opuestas, muchas de las cuales constituían tendencias con singulares contrasentidos

A modo de ejemplo, se destacaban las contradicciones que se expresaban en el ámbito energético, siendo que Argentina ha asumido compromisos en materia de cambio climático que implican disminuir el peso que tienen actualmente los combustibles fósiles dentro de su matriz energética, mientras que al mismo tiempo aprieta el acelerador para el desarrollo del yacimiento de Vaca Muerta, cuya finalidad no es otra que agrandar la preponderancia de dichos combustibles en la matriz.

En igual sentido, mientras por una parte se promueve la creación de importantes parques nacionales por la otra, se impulsa la construcción de proyectos de infraestructura, que afectarán de manera directa a muchas de las especies y hábitats naturales que esos mismos parques buscan proteger.

La construcción de un modelo de desarrollo sustentable, tal como lo expresa el artículo 41 de la Constitución Nacional, en donde se pueda “satisfacer las necesidades del presente sin comprometer las de las generaciones futuras”, involucra por tanto un cambio de paradigma a fin que el crecimiento no sea visto únicamente desde lo económico, sino que también debe generar los máximos niveles de inclusión social y tener elevada calidad ambiental. Ello no puede ser, por tanto, una mera expresión de deseos o parte de un discurso que adorna presentaciones de ocasión, sino que requiere probarse en cada una de las decisiones que se adopten y que involucre temas que tienen que ver con el desarrollo y la preservación del ambiente o la calidad de vida de la población.

Sin embargo, ello está lejos de ocurrir. Lo que en un primer momento se señaló como contradicciones o direcciones opuestas en las políticas públicas, hoy tienden a adoptar tendencias casi definitivas, en las que la agenda ambiental aparece unas veces escindida y, otras, subordinada a atender aquellos temas que gobiernan los objetivos económicos, y en donde la pro-

tección del ambiente solo parece tener lugar allí donde no comprometa a la política de atracción de inversiones, tal como ocurre en el caso minero.

Ello no implica reconocer la existencia de avances que resultan importantes en materia ambiental, tales como:

- la creación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable (MAyDS);
- los progresos alcanzados en transparencia e información¹⁶;
- la publicación final del Inventario Nacional del Glaciares (ING)¹⁷;
- la decisión de poner un freno al proceso de recategorizaciones pre-diales realizadas por la provincia de Salta, que resultaban incompatibles con la Ley de Bosques Nativos 26.331¹⁸;
- el impulso y la continuidad en materia de energías renovables, que incluyó la reglamentación de la Ley 27.191¹⁹, la puesta en marcha de los Planes Renovar y la sanción de la Ley 27.424 para el fomento a la generación distribuida.

Se es consciente que Argentina atraviesa una fuerte crisis en materia económica lo que tiene su claro correlato social que hace que los temas que se relacionan con la sustentabilidad queden permanentemente relegados de la agenda nacional, siempre en pos de satisfacer otras urgencias.

Sin embargo, ello no debe llevar a confusiones por cuanto el país y este gobierno en particular, ha promovido a nivel internacional una serie de postulados de mejora ambiental y climática que deben poder verificarse en el plano de las políticas internas.

16. En especial la publicación del "Informe sobre el Estado del Ambiente 2016", que obliga la Ley 25.675. El mismo había sido realizado solamente en el año 2012.

17. Mandato impuesto por la Ley 26.639. Disponible en: http://www.glaciaresargentinos.gob.ar/?page_id=193

18. Resolución 218-6 del MAyDS. Ver también: <https://farn.org.ar/archives/23338>

19. Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica.

El presupuesto: donde se visualiza la tendencia

Todo ello encuentra su correlato en diversas acciones. Una de ellas es el presupuesto. En un reciente informe publicado por FARN, en seguimiento a las proyecciones presupuestarias para el 2018, se concluye que las partidas identificadas como compatibles con el cuidado ambiental representan el 0,27% de los gastos totales, mientras que aquellas etiquetadas en la categoría contrarias al ambiente alcanzan al 5,36%. En tal sentido, por cada peso que se invierta en cuestiones ambientales, se invertirán \$20 en cuestiones que colaboran en su degradación, un monto que se incrementó en su comparación con el año 2017 cuando la ratio era de 1:16²⁰.

Ello se evidencia muy claramente en el análisis presupuestario donde, en un contexto de reducción de gasto público, por cada \$1 invertido en energías renovables y eficiencia, se invierten \$61 a la generación con combustibles fósiles y subsidios a tales energías²¹.

Esto se torna evidente con mucha mayor claridad si se observan las previsiones presupuestarias para el sector transporte, en donde por cada \$1 que se destina al transporte que emite menores cantidades de gases de efecto invernadero (GEIs), se estima que se invierten \$104 a cuestiones vinculadas a medios de transporte que fomentan las emisiones, situación que se ha incrementado considerablemente desde el presupuesto pasado cuando la ratio era 1:7²².

Similar situación sucede en relación con Glaciares en donde por cada \$1 que se destina al análisis y la generación de información vinculada al impacto de la minería hay \$66 destinados a la búsqueda de nuevos proyectos.

En cuanto a los bosques nativos, según su ley, el financiamiento debería ser de un mínimo del 0,3% del presupuesto nacional, sin embargo, en 2018 sólo se presupuestó por un monto del 0,02% monto que ha caído respecto al año anterior.

20. Documento FARN (2018) "El Presupuesto 2018: lo que vale el ambiente para el Gobierno", elaborado por María Marta Di Paola. Disponible en: <https://farn.org.ar/archives/23446>

21. Documento FARN (2018) Op. cit.

22. Documento FARN (2018) Op. cit.

Minería: con la mira puesta en las inversiones que reclaman bajar los estándares de protección ambiental

La minería fue uno de los sectores que mayores beneficios obtuvieron durante el inicio de la presente gestión de gobierno. Ello quedó plasmado mediante el Decreto 349/2016 por el cual se eliminaron los derechos a las exportaciones vigentes desde 2007. Conforme los fundamentos de dicho decreto, el objetivo final que buscaba esta medida era remover lo que se interpretaba como un desincentivo a las inversiones frente a otros países de la región, y una mejora en la competitividad del sector, que a la postre redundaría en un mayor nivel de actividad y empleo.

Sin embargo, los pronósticos no fueron los que se esperaban, y ninguna de las variables enunciadas (inversiones, nivel de actividad y empleo)²³ mostró una tendencia alcista²⁴.

Por otra parte, la referida normativa estableció la necesidad de revisar la política minera, pero solo desde el punto de vista de los derechos de exportación, dejando de lado otras dimensiones y aspectos centrales a este tipo de decisiones, como la vigencia de la Ley de Glaciares y la situación de creciente oposición social a los proyectos de gran envergadura.

Los glaciares de los Andes constituyen la principal fuente de agua que abastece aproximadamente al 70% del territorio nacional argentino²⁵, y cuentan con la protección legal que les ha otorgado la Ley 26.639.

Estos frágiles y complejos ecosistemas y sus entornos periglaciales se encuentran amenazados por diversas causas vinculadas principalmente a distinto tipo de actividades humanas, tales como las industrias o los procesos extractivos mineros o hidrocarburíferos, como así también por los procesos de cambio climático que, al modificar las temperaturas y los regímenes de precipitación, afectan directamente el mantenimiento y su evolución.

Si bien la ley resulta una herramienta importante para su preservación, la efectiva protección dependerá de los avances en términos de implementación de las distintas herramientas que propone la norma. La principal, es el ya referido ING cuya finalidad es lograr la identificación del número,

23. Documento FARN (2018) Op. cit.

24. Ver artículo de Pía Marchegiani "La imprescindible mirada ambiental en la toma de decisiones sobre el litio" en este Informe Ambiental FARN 2018.

25. Canziani, P. O. y Nosedá, P. (2012) Los glaciares en Argentina. Cambio Climático, Vulnerabilidad y Protección Jurídica. Informe Ambiental Anual 2012, FARN.

área y volumen de hielo que ocupan los glaciares y zonas periglaciales de nuestro país.

Este proceso, que actualmente se encuentra concluido²⁶, tuvo enormes dificultades para concretarse. Todo ello, debido al poderoso e incesante lobby que ejerció el sector minero, con fuerte arraigo en los gobiernos de las provincias productoras de minerales, que primero buscó impedir la entrada en vigencia de la norma y más adelante en el tiempo, cambiar los objetivos de protección establecidos por la Ley de Glaciares.

Ello no solo produjo una gran dilación en la construcción del ING previsto por la norma, sino que además trajo consecuencias desde el punto de vista judicial. En tal sentido, y en el marco de una investigación por la contaminación producida por el derrame de cianuro en la mina Veladero de propiedad de la empresa Barrick Gold en San Juan, el Juez Sebastián Casanello dictó a finales de 2017, el procesamiento de tres ex secretarios de ambiente de la Nación²⁷, y del ex titular del Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA), imputándolos del delito de delito de abuso de autoridad (artículo 248 del Código Penal), en tanto consideró que los mismos incumplieron lo establecido en la Ley 26.639 y los principios consagrados en la Ley General del Ambiente 25.675.

Entre los fundamentos de la medida, el magistrado sostuvo que los imputados crearon un documento (“Cronograma y Fundamentos de Ejecución”) en clara contradicción con la Ley 26.639, el cual impidió que fueran inventariados, conocidos y por lo tanto protegidos, muchos cuerpos de hielo existentes en la zona de Lama-Veladero donde se asienta la mina Barrick Gold, zona que por su extrema aridez hacía aún más necesaria la preservación del agua.

Además, Casanello les atribuyó haber retenido información y demorar la publicación del ING, como así también postergar los trabajos que debían efectuarse en la zona, la cual era “prioritaria” conforme la ley debido a la existencia de la mina. En esas condiciones, concluyó que los incumplimientos vulneraron al menos dos derechos humanos fundamentales: el derecho al ambiente sano y el derecho al agua, y por lo tanto toda la comunidad fue perjudicada. Dicho procesamiento fue confirmado por la Cámara Federal de Apelaciones en su Sala II en marzo del corriente año.

26. Solo restan por inventariar algunos glaciares que se encuentran en zonas de conflictos limítrofes. Ver: http://www.glaciaresargentinos.gob.ar/?page_id=190

27. Se trata de Juan José Mussi, Omar Judis y Sergio Lorusso.

Todo ello no hace más que evidenciar la compleja situación que implica querer poner en práctica una norma cuya finalidad no es otra que la protección de los glaciares, cuando existe una actividad que pretende desarrollarse sin querer tener en cuenta ni anoticiarse que existen normas que lo impiden en determinadas circunstancias.

Sin embargo, el sector minero continúa haciendo caso omiso al reclamo de las comunidades locales que se han opuesto de manera sistemática a la explotación de los yacimientos megamineros de alta montaña, como a lo dispuesto por la justicia. En tal sentido, hacia finales del año 2017 algunos medios de prensa dieron a conocer una reunión del sector minero en la cual representantes empresariales, gremiales y provinciales, con el apoyo de la Secretaría de Minería de la Nación, promovieron ante el Presidente de la Nación la necesidad de generar cambios en la Ley 26.639, con la finalidad de acotar de manera sensible las denominadas áreas periglaciares, que según sus promotores estarían imposibilitando la concreción de proyectos mineros por unos USD 18.000.000.

Más recientemente los medios de prensa²⁸ dieron a conocer que el gobierno iniciará una consulta entre los diputados y senadores oficialistas para que le den su "consejo legislativo" con respecto a la petición efectuada por el sector minero en relación a la Ley de Glaciares, en tanto plantean que tal como se encuentra redactada impide la llegada de mayores inversiones.

Sin embargo, la presión del sector minero no fue recibida de manera pacífica por integrantes de la coalición del propio gobierno, en donde referentes importantes como Elisa Carrió se manifestaron contrarios a promover cambios en la normativa²⁹. Asimismo, motivó el pronunciamiento de un conjunto de dirigentes de diversos sectores políticos, que en su momento contribuyeron a lograr la mayoría parlamentaria que permitió la sanción de la norma, quienes se expresaron en contra de achicar los parámetros de protección que dispone la ley. De igual manera, la Iglesia lamentó que "no habiéndose cumplido los necesarios inventarios de glaciares y zonas periglaciares que actúan como reservas hídricas en el territorio nacional (...) ya se esté pensando en modificarla para hacerla menos estricta y por ende menos protectora de estas importantes fuentes hídricas, contrariando el principio precautorio en materia ambiental³⁰."

28. <https://www.lanacion.com.ar/2117563-ley-de-glaciares-el-gobierno-hara-una-amplia-consulta-entre-sus-legisladores-para-definir-su-futuro>

29. <https://www.lanacion.com.ar/2083280-carrio-advierte-al-gobierno-que-se-opondra-a-modificar-la-ley-de-glaciares>

30. <https://www.elsol.com.ar/la-iglesia-se-mete-en-la-reforma-de-la-ley-de-glaciares>

Quienes afirman que las nuevas inversiones mineras no llegan a la Argentina por los criterios de protección establecidos en la Ley de Glaciares ignoran que, según datos del Ministerio de Hacienda de 2016, la actividad minera no estuvo frenada por esta norma, sino por cuestiones más vinculadas a coyunturas globales como por ejemplo la caída de precios internacionales y otras de carácter macroeconómico.

Por otra parte, la minería tiene problemas para desarrollarse aún en lugares donde no existen glaciares. Eso porque carece de licencia social y ambiental, y porque se pretende lograr un funcionamiento sin controles, sin participación y sin dar cuenta de los riesgos intrínsecos a la actividad.

La Ley de Glaciares es entonces una excusa que coloca a la vista el sector minero por su incapacidad para resolver sus complejidades por la vía democrática. De más de 300 proyectos mineros que se encuentran actualmente en explotación, son menos del 10% los que se encuentran en cercanía de glaciares.

La presión del sector minero, apoyado por gobernadores y ministros del área respectiva, viene a poner finalmente de manifiesto la verdadera cara del problema y es que los grandes capitales de inversión reclaman a los países condiciones excepcionales para operar que, en este caso, se traduce en la necesidad de bajar los estándares de protección o salvaguardas establecidos en protección de bienes comunes que resultan altamente beneficiosos para el conjunto de la sociedad. Ello debe llamarnos a la reflexión acerca de qué tipo de desarrollo buscamos para nuestras sociedades.

Creación de áreas protegidas: la gran apuesta del gobierno

El gobierno nacional ha puesto a la creación de áreas protegidas como un eje central de su gestión en la materia ambiental. Ello quedó claramente reflejado en el discurso que el Presidente Mauricio Macri brindó al Congreso Nacional en marzo de este año, donde destacó la creación de los Parques Nacionales Aconquija (Tucumán), Mar Chiquita (Córdoba) e Iberá (Corrientes). También recalcó los avances en materia de parques marinos, considerados de importancia no solo para la conservación de la biodiversidad, sino también para ejercer soberanía de manera pacífica.

Las áreas protegidas son una de las principales herramientas para preservar hábitats clave; es de hecho la más utilizada en nuestro país como parte de su estrategia de conservación. Iniciativas de protección de espacios naturales son siempre importantes, principalmente en un país en donde

las necesidades productivas no siempre entienden de sustentabilidad ni de promover pactos globales que permitan desacelerar procesos destructivos irreversibles.

Argentina se ha comprometido globalmente a proteger para 2020 el 17% de las zonas terrestres y de aguas interiores y el 10% de las zonas marinas y costeras. Si bien ha habido un significativo avance, aún se está lejos de los porcentajes comprometidos. Según datos del Informe del Estado del Ambiente 2016 del MAyDS, la Administración de Parques Nacionales (APN) administra 47 áreas protegidas, equivalente al 1,19% del territorio nacional. En el orden provincial y municipal existían para 2016, 437 áreas protegidas, equivalente al 11,93% de la superficie del sector continental americano del país. Respecto de la plataforma continental argentina, la superficie protegida es inferior al 1%.

Pero el asunto no pasa sólo por números. Un buen uso de la herramienta, y un exitoso y efectivo sistema de áreas protegidas implica efectividad en el manejo, una adecuada conexión entre las áreas existentes creando corredores bioculturales para multiplicar los beneficios para los recursos naturales y culturales que salvaguardan, y una buena representatividad por ecorregión.

Existen muchos sitios de alto valor para la conservación que hoy se encuentran en serio peligro en el país, amenazados principalmente por actividades antrópicas, y en ecorregiones poco representadas en el sistema de áreas protegidas. Tales espacios debieran ser prioridad para cuando de creación de áreas protegidas nacionales se trata, con plena participación de las organizaciones de la sociedad civil con conocimiento del territorio y las urgencias conservacionistas³¹.

Por otro lado, el trámite para la creación de un área protegida nacional es complejo al requerir cesión de dominio y jurisdicción por parte de la provincia correspondiente y además, la Ley 22.351 de Parques Nacionales no prevé criterios o prioridades sobre una serie de cuestiones como el establecimiento de nuevas áreas protegidas, modelos de gestión territorial compartida, de participación social, de interacción con individuos, organizaciones o instituciones próximas a las áreas protegidas, y de un ordenamiento territorial que incluya a la biodiversidad. Se pudo haber tenido, no obstante, un avance importante con la sanción de una ley de presupuestos mínimos de áreas protegidas, pero un proyecto consensuado por diversos

31. Para leer más sobre este asunto ver artículo de Ana Di Pangracio "Áreas protegidas en Argentina: más allá de los números y expresiones de deseos" en este Informe Ambiental FARN 2018.

actores gubernamentales e interprovinciales perdió estado parlamentario a fines de 2017.

Las acciones y medidas antes señaladas deben además evaluarse dentro del conjunto de decisiones adoptadas, muchas de las cuales toman una dirección diametralmente opuesta y construyen una tendencia con singulares contrasentidos en lo que hace a las decisiones del gobierno en la materia.

Los procesos de creación de áreas protegidas deben enmarcarse dentro de una política nacional de sustentabilidad. En tal sentido, la construcción de esta agenda debe necesariamente abarcar las variables económicas, sociales y ambientales las que deben integrarse de manera acompasada en cada una de las decisiones. Vale decir, la creación de áreas protegidas no puede darse de manera aislada del resto de las políticas que hacen al desarrollo sostenible, que abarcan temas tales como minería, energía y agro, sino que deben integrarse como un conjunto dentro de la mismas.

De otra forma será muy difícil de explicar de qué manera se integran iniciativas de crear parques nacionales, mientras que al mismo tiempo se promueve el achicamiento de la ley que tiene por finalidad proteger a los glaciares para favorecer a la industria extractiva, o se deja sin trámite parlamentario a la ley que busca proteger los humedales para favorecer a la agroindustria e inversiones inmobiliarias, o el proyecto hidroeléctrico sobre el río Santa Cruz, que pondrá en riesgo al glaciar Perito Moreno y al macá tobiano, ave zambullidora en peligro crítico de extinción y una de las razones por la cuales se creó el Parque Nacional Patagonia.

Argentina con una delicada agenda internacional

En este contexto, Argentina se prepara para ser anfitrión de la reunión de los países que integran el Grupo de los 20 (G20), expresión máxima de las potencias económicas globales y aspecto que sintetiza en gran medida distintas acciones del gobierno nacional en el plano de relaciones económicas internacionales para cambiar su perfil internacional, y mostrarse ante posibles inversores internacionales como un socio confiable para así lograr una mayor atracción de inversiones al país.

Recibe además la presidencia del G20 en este complejo escenario global, caracterizado por un momento de fuerte crítica a los procesos de globalización; oposición que tiene características novedosas en la actualidad. Dicha crítica no surge solamente de sectores sociales que históricamente

se han opuesto a este tipo de procesos, en tanto entienden que los mismos tienden a beneficiar a unos pocos grupos de poderosos actores económicos y no resuelven las preocupaciones sociales de pobreza, hambre, desigualdad y daño ecológico; sino que además suma ahora a varios de sus principales precursores, como Estados Unidos y Gran Bretaña, que plantean cuestiones vinculadas al proteccionismo comercial y la valorización de los procesos autónomos.

En esa línea, se va consolidando un modelo económico que por una parte impulsa intercambios financieros desregulados, mientras a su vez facilita el flujo de personas de determinados países y nivel socio-económico, y restringe el ingreso de quienes poseen menos recursos o provienen de países no gratos a los ojos del mundo occidental.

Este modelo es fuertemente cuestionado por varios sectores de la sociedad. Las principales críticas se vinculan con los mayores beneficios que recibe el sector privado (cada vez más concentrado y con más poder de incidencia) en desmedro del público. Ejemplos de ellos son las dificultades para regular el sistema financiero internacional, el rol de las guaridas fiscales y la exención impositiva, así como también la imposibilidad de avanzar en un tratado que responsabilice a empresas multinacionales por su violación de derechos humanos.

En tanto, los Estados pueden ser vistos como la parte más débil de esta ecuación, ya que por una parte ven afectados sus presupuestos públicos, pero al mismo tiempo deben jugar un contradictorio rol ya que, al fin de atraer inversiones, se ven obligados a disminuir muchos de los derechos y garantías de protección ya establecidas en los propios países. Así, y siempre con el norte puesto en mejorar el clima de negocios y favorecer a las inversiones en distintos sectores, se reforman las políticas laborales, ambientales y sociales, impactando más severamente en sectores vulnerables y dando un retroceso significativo en distintos avances en el campo de los derechos.

Ello cobra relevancia en momentos en que muchos países de nuestra región se encaminan en la búsqueda de inversiones para la ejecución de obras y proyectos, algunos de los cuales pueden resultar claves para satisfacer las necesidades de desarrollo económico y la mejora de la calidad de vida de la población, pero que no podrán concretarse sin contar con las máximas precauciones y salvaguardas en materia ambiental, y con el consentimiento de las comunidades que habitan en los territorios.

Tal como se lo ha expuesto en este artículo, el caso argentino da cuenta de

las dificultades que existen para poder armonizar procesos de desarrollo con la debida preservación ambiental, y en donde las decisiones que hacen a la su protección del ambiente solo parecen tener lugar allí donde no comprometa a la política de atracción de inversiones.

En tal sentido, la agenda ambiental aparece cada vez más subordinada a atender aquellos temas que gobiernan los objetivos económicos, buscando remover regulaciones o disposiciones de protección ambiental consideradas como obstáculos o barreras para la promoción de inversiones vinculadas a grandes proyectos extractivos o de infraestructura.

Es primordial entonces que en momentos en que existen dificultades económicas, las decisiones que hacen al desarrollo sustentable no muestren retrocesos en los estándares de protección de derechos ya reconocidos.

Nuestro país ha adherido a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible que busca promover el crecimiento económico junto con la inclusión social y la protección del ambiente. La construcción de esta agenda resulta por tanto un objetivo estratégico a desarrollar si Argentina aspira a convertirse en un jugador con mayor peso en la economía globalizada del siglo XXI.